



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 5069-CU-2019

Huancayo, 11 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios N° 0030 y 0031-2019-D-FAIIA/UNCP presentados el 25 de enero 2019, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 y 08 de enero 2019, se acordó aprobar ratificar a los docentes César Julián Limas Amorin, Emilio Fredy Yabar Villanueva, Juan Federico Ramos Gómez, Clara Raquel Espinoza Silva, Norma Nérida Gamarra Mendoza, Rolando Alberto Quintana Díaz y José Luis Solís Rojas, en sus categorías, por el periodo que les corresponde, evaluados según el Reglamento para ratificación y promoción del personal docente ordinario de la UNCP (V.2);

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0057--UNCP-VRAC presentado el 02 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 13.11.2018, el acta de Consejo de Facultad del 23.11.2018 y 13.12.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 01 de febrero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5069-CU-2019

FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1. Phd. EMILIOFREYD YABAR VILLANUEVA Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 0246-R-2012. Evaluación Documentaria <u>574.00</u> Encuesta Estudiantil <u>63.76</u> Puntaje Total 637.76	PRINCIPAL A D.E.	A partir del 30.12.2018 hasta el 29.12.2025
2. Ing. JUAN FEDERICORAMOS GOMEZ Ratificado en la categoría de Asociado a T.C según R.N. 2714-R-2014. Evaluación Documentaria <u>436.00</u> Encuesta Estudiantil <u>61.40</u> Puntaje Total 497.40	ASOCIADO A T.C.	A partir del 01.01.2019 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociado)
3. Dra. CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA Ratificada en la categoría de Asociada a D.E. según R.N. 2719-R-2014. Evaluación Documentaria <u>553.50</u> Encuesta Estudiantil <u>62.22</u> Puntaje Total 615.72	ASOCIADO A D.E.	A partir del 01.01.2019 hasta el 31.12.2023
4. Ms. NORMA NELIDA GAMARRA MENDOZA Ratificada en la categoría de Asociada a T.C según R.N. 2715-R-2014. Evaluación Documentaria <u>499.00</u> Encuesta Estudiantil <u>63.08</u> Puntaje Total 562.08	ASOCIADA A T.C.	A partir del 01.01.2019 hasta el 31.12.2023
5. Ing. ROLANDO ALBERTO QUINTANA DIAZ Ratificada en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2713-R-2014. Evaluación Documentaria <u>418.00</u> Encuesta Estudiantil <u>61.64</u> Puntaje Total 479.64	ASOCIADO A T.C.	A partir del 01.01.2019 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociado)
6. Ing. JOSE LUIS SOLIS ROJAS Ratificada en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2718-R-2014. Evaluación Documentaria <u>420.00</u> Encuesta Estudiantil <u>62.30</u> Puntaje Total 482.30	ASOCIADO A D.E.	A partir del 01.01.2019 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociado)
7. Ms. CESAR JULIAN LIMAS AMORIN Ratificado en la categoría de Asociado a D.E según R.N. 2728-R-2014. Evaluación Documentaria <u>456.50</u> Encuesta Estudiantil <u>66.00</u> Puntaje Total 522.50	ASOCIADO A D.E.	A partir del 28.10.2018 hasta el 27.10.2023

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR